

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 201

*Anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período, serie T, números 182859, 182897, 183074 y 183269, de tercera categoría, y 7549, de infantiles.

Serie CS, números 122471, 123697, 123698, 123699, 123701, 123702, 123703, 123704, 123705 y 123706.

Serie O, de tercera categoría, números 644103, 644104 y 644105.

Serie HU., números 254311 y 254216, de primera categoría, y 3102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 189087 y 213268, de tercera categoría.

Serie J, números 9584 y 9585, de tercera categoría, y la número 1999, de infantiles.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 202

*Anunciando el extravío de los boletines de baja que se citan*

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja por incorporación a filas, modelo número 11, número 12471, correspondiente a Huesca, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abaste-

cimientos y Transportes de la provincia, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 203

El «Boletín Oficial del Estado» número 140 de 19-5-44, publica la Circular número 463 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifica la 449 y se dan normas complementarias para la recogida de recursos, que dice:

#### FUNDAMENTO

Como complemento a las Circulares números 444 y 449, de 24 de Marzo y 4 de Abril de 1944, respectivamente, esta Comisaría General, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La fijación y recogida de cupos forzosos de garbanzos, lentejas, judías y guisantes queda encomendada a los Comisarios de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Art. 2.º La obtención de recursos que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo, es la de los siguientes artículos: trigo, centeno, maíz, cebada, alpiste, habas, algarrobas, yeros, veza y garbanzos negros, modificándose en este sentido el artículo 1.º de la Circular número 449.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 204

El «Boletín Oficial del Estado» número 140 de 19 5 44, publica la Circular número 460 de la Comi-

saría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifica el artículo 5.º de la 436 y se señalan los días de sacrificio de ganado y de venta de la carne y sus despojos, que dice:

#### FUNDAMENTO

La situación actual del ganado en relación con las necesidades del abastecimiento aconseja el aumento en los días de sacrificio de aquél, y por consiguiente, de los de venta de sus carnes y despojos.

Por lo expuesto, esta Comisaría General, dispone:

#### a) *Días de sacrificio y consumo.*

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, se autoriza el sacrificio del ganado de abasto en los Mataderos municipales, durante los días comprendidos entre el lunes y viernes de cada semana, ambos inclusive, y la expendición al público de la carne y sus despojos, desde el martes al sábado, también inclusive, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretexto de sobrante, venderse en días que no correspondan a los incluidos anteriormente.

El consumo en establecimientos colectivos, tanto del Sindicato de Hostelería, como los restantes, sólo podrá verificarse en los días autorizados para la venta al público, según lo dispuesto en el párrafo anterior, con la única excepción de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

#### b) *Modifica artículo 5.º de la Circular 436.*

Art. 2.º La presente disposición modifica lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular número 436, de fecha 22 de Febrero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### MINAS

Provincia de Guadalajara.—Anuncio de Demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento General de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y si, procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 1.º al 7 de Junio próximo, las minas «Felisa», número 1.629, del término municipal de Torrevaldealmendras, solicitada por don Nicolás Cabrera Moreno; «San Cipriano», número 1.632, del término de Molina de Aragón, solicitada por don Jesús Cano Romero; «Virgen del Perpetuo Socorro», número 1.640, del término de Checa, solicitada por don Jesús Cano Romero; «Benedicta», número 1.641, del término de Poveda de la Sierra, solicitada por don Manuel Rico Rico.

Madrid, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe del Distrito; Manuel de Landecho. 1280

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 24 de Mayo de 1944.—El Gobernador, Juan Casas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo solicitado «Resinas Españolas», S. A., de Madrid, la devolución de la fianza de 16.500 pesetas que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 232, denominado «Dehesa de Solanillos», durante los años forestales de 1934-35 a 1940-41, se publica este anuncio a fin de que pueda procederse a la citada devolución de la fianza, si en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 24 de Mayo de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### CHILOECHES

Acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación del aprovechamiento de pastos de los terrenos de propiedad del Municipio, denominados «Valdelanegra, Juncal, Peñuela y Egido de Albolleque», durante el tiempo comprendido de primero de Julio de 1944 a 30 de Junio de 1945, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el término de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndoles, conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Chiloeches 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Julio García. 1302

(Derechos de inserción, 20 ptas.)

### EL CUBILLO DE UCEDA

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, adoptado el día 20 del actual y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca, por medio del presente anuncio, la provisión mediante concurso, de la plaza de Alguacil municipal, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. La plaza estará remunerada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 23 años, sin llegar a los 60, y reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

Tercera. Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden de 30 de Octubre y 17 de Diciembre del mismo año, y siendo una sola plaza a proveer, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados declarados útiles, ex-combatientes en general y ex-cautivos y familiares de víctimas de guerra, que reúnan las condiciones precisas, y si no fuera cubierta entre concursantes que reúnan las cualidades antes expresadas, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

Cuarta. Las instancias se remitirán a la Alcaldía, reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles, haciéndolo al turno por que optan y acompañarán los siguientes documentos: cédula personal corriente, certificado antecedentes penales, el de buena conducta, el de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos documentos de méritos crean procedentes.

Quinta. El Tribunal estará formado por un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local y otro representante de este Ayuntamiento, y en último caso y de acuerdo con el apartado 8.º del artículo 12 de la citada Orden, el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia designará el Tribunal.

El Cubillo de Uceda 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Eugenio Pereda. 1293

(Derechos de inserción, 55 ptas.)

### BUJALARO

Existiendo en el Pósito de esta villa e inmovilizada, la cantidad de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos (2.535'85), se hace saber por medio del presente a todos los vecinos de este término municipal, pueden solicitar préstamos con cargo a dicha existencia y mediante la presentación en esta Alcaldía de la correspondiente instancia, debidamente documentada, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bujalaro a 19 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Juan Butrón. 1300

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1945, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 28 de Mayo y 11 y 18 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### ALBORECA

Alberto Mansilla la Guía, hijo de Román y Patricia.

### ATIENZA

Cirilo Martínez Pérez, hijo de padres desconocidos.

### BRIHUEGA

Miguel García Atienza, hijo de Mariano y Martina.

### BUJALARO

Aquilino Bartolomé Soria, hijo de José y Ecequiel; Bonifacio Ruiz Andrés, de Santiago y Petra.

### CABANILLAS DEL CAMPO

Julio González Fernández, hijo de Andrés y Faustina; Alberto-Inocente Portillo Andradas, de Manuel y Dominga.

### CASTILNUEVO

Amado Iñiguez Ruiz, hijo de Teodoro e Higinia; Valeriano Landaida Santorbaus, de León y Dolores.

### EL CUBILLO DE UCEDA

Antonio Caño Nova, hijo de Raimundo y Cecilia.

### HUMANES

Rufino Sanclemente Romanillos, hijo de Mariano y Sabina; Maximino Guillén López, de Victor y Eulogia; Pedro Gómez Bris, de Cipriano y Aquilina.

### JADRAQUE

José Sanz de la Cal, hijo de Julio y Angela; Serafio-Santiago Moreno Heras, de Gregorio y Victoriana.

### MANDAYONA

Justo Gutiérrez Martín, hijo de Juan y Paula; Francisco Jaraba García, de Apolinar y Gabriela; Mariano Rejos García, de Eulogio y Anacleto; Fidel Beltrán Simón, de Antonio y Emilia.

### MOLINA DE ARAGON

Juan José Sanz Sagullo, hijo de Juan José y Prudencia.

### RIOSALIDO

Paulino de la Torre Muñoz, hijo de Pedro y Simona.

### SANTIUSTE

Federico-Braulio Castejón Guimerá, hijo de Cándido y Pilar.

### TORRE DE VALDEALMENDRAS

Antonio Mayor Yubero, hijo de Santiago y Julia.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GETAFE

= Edicto =

Se anuncia la muerte sin testar, el 2 de Enero de 1944, en Madrid, de doña Micaela Cortés Hurtado, de 65 años, natural de Moratilla de Henares y vecina de Carabanchel Bajo, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, don Simón, doña Tomasa, don Inocente y doña Antonia, y sus sobrinos carnales don Julián, don Cándido, doña Micaela, doña Marcela-Antonia y doña María Dolores de la Riva Cortés; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe a 6 de Mayo de 1944.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.—Ante mí: El Lcdo., Antonio Sanz. 1312

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

## Juzgados municipales

### CEREZO DE MOHERNANDO

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por sustracción y hurto de una maleta, conteniendo varios efectos, del tren correo de Madrid a Zaragoza, en la noche del día 31 de Marzo último, a su llegada al apeadero de San Antonio de Cerezo, se ha acordado citar al autor del hecho, convicto y confeso Felipe José Gimeno Simies, de 19 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Ciriaco y Francisca, natural de Rudilla, provincia de Teruel, cuyo paradero es desconocido hasta por su padre que reside en Cutanda, de la misma provincia, para que el día 14 de Junio próximo, a las trece, acuda con las pruebas que tenga en su defensa a la celebración del juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndole que, su falta de comparecencia no suspenderá la celebración del acto, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Cerezo de Mohernando a 20 de Mayo de 1944.—El Secretario, Manuel Olalla. V.º B.º—El Juez municipal, Gerardo García. 1298

**OBRAS PÚBLICAS****Provincia de Guadalajara****CIRCULAR.—Carreteras**

Ha sido declarada la rescisión de la contrata, con pérdida de fianza, de las obras de reparación del firme del camino local de Guadalajara a Tama-jón, en sus kilómetros 33, 34, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 48, cuyo contratista es la Sociedad Española Puricelli.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la refe-

rida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Mayo de 1944. El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1281

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA**

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Humanes de Mohernando de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Guadalajara 22 de Mayo de 1944.—El Administrador principal, Julián Otero. 1284

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

**Subsidio al Combatiente****Provincia de Guadalajara****Mes de Mayo de 1944****ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS**

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>SUBSIDIARIOS COMBATIENTES</b>						
Albares .....	1		1	90		90
Azuqueca de Henares.....	1		1	105		105
Cabanillas del Campo.....	1		1	75		75
Durón .....	1		1	60		60
Escopete .....	1		1	105		105
Guadalajara .....	9		9	1095		1095
Iriépal .....	1		1	75		75
Mandayona.....	1		1	90		90
Megina.....	1		1	75		75
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Sacecorbo .....	1		1	60		60
Sacedón.....	1		1	75		75
Toriya.....	1		1	30		30
Yebra .....	1		1	75		75
La Yunta.....	1		1	75		75
<b>Totales.....</b>	<b>23</b>		<b>23</b>	<b>2205</b>		<b>2205</b>
<b>SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES</b>						
Henche .....	1		1	90		90
<b>Totales .....</b>	<b>24</b>		<b>24</b>	<b>2295</b>		<b>2295</b>

María de los Dolores Carballo Picazo, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia,

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 19 de Mayo de 1944.—María de los Dolores Carballo.—V.º B.º El Jefe provincial, Luis Olivares. 1285